



SELLO QUINTO, VEINTENA, RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

Ordinario sanado 31 de Marzo Del 1708 =

En Sanmyr Muy leal y fidelissima Ciudad de Lima y a las
de las Casas de la Corte sanado treinta y uno de marzo mil setecientos
y ocho. Los señores Ilustres Señores de la Real Audiencia de Lima
Dn Gaspar de Alvarado Correo de la Ciudad, Dn Pedro
Andres Dn Juan Bautista Ferrer, Dn Ignacio Lomo, Dn Juan
Arizon yro de mar, Dn Antonio de Rueda, Dn Juan Ponce de Leon
Dn Alonso Contreras, Dn Juan de Torres, Dn Alfonso Manrique,
Dn Antonio Fontes, Dn Lorenzo Justel, Dn Diego Arzobispo
Señendo Luis Alvarez, Patricio Ferrero, Juan Sanchez, y Francisco Par
zia Guerrero Jurados =

Por el Sr. Dn Antonio de Rueda
quenta de lo ex. en
la Corte en la pretension
de esta Ciudad, con el motivo
del Bn. de su M. por
el Nazim, del Príncipe

Por el Sr. Dn Antonio de Rueda y marín Cab. del hábito de Santiago Vec. Dicho
que obedeciendo el orden y acuerdo de la Ciudad y a la Corte Concl. en Ant.
de la Coda del mismo orden en su Compañero a secutar la función de Bn.
y honorabuenas a su M. por el dicho Nazim. Dn. Príncipe, y ha
embarazado la concurrencia al Dn. Duque de Montalto el gran y dilatado
accidente de la Ex. Señora Duquesa de Montalto, fue yn. obligable
mente prezisa la suspensión de este acto, asta que el intermedio de una meseria
germino que se efectuare y selogro con la mayor auidencia de orden
y luzimiento que facilitaren la Repres. de su Ex. y de esta Ciudad,
Inmediatamente, se despartieron las Cartas que se le bauan para los
señores del Gabinete y demas min. y se dispuso el mem. de sermizio
y pretensiones en la misma forma y regularidad que les fue posible
poniendolo y primera mente en las manos de su M. y su re
sumamente en las de los demas ministros que yarezio conueniente; y
haviendo corrido los terminos prezisos; se dispuso su M. en la forma que
partizifaron acia Ciudad, no obstante que bauian tenido y tenian orde
nes de yeredas para que se mantubiesen en la Corte, Determinaron, en
vista de la Resolucion de su M. disponer un aliela de ella, que se cuta
yn. mediata mente, el que dize, quedan dose el Sr. Dn Antonio de Rueda
entendiendo en dependierzias de su Casa, y en las que se continuaban de
esta Ciudad, ofrezriendose con el mayor zelo y vigilancia a quan
to en ellas la pudiera servir y en las demas que se le en cargaron; y lo que
desear la enterasatisfacion de esta Ciudad, manifestando con su nombre

